Decreto N- 2807

229

S.2.Nº.....

Ministerio Guerra y Marina

N. 329

Asunción, II.23.15.-

Hallándose vacante un empleo de Cirujano 2º de Ejército,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art.1. Nómbrase Cirujano 2º de Ejército al Doctor Don José L. Albera y destinasele a prestar sus servicios como Cirujano de la III Zona Militar.

Art.2. Impútese el sueldo respectivo al Cap.II, Inc.4, Part.5 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art.3. Comuníquese, publíquese y dése al R.Oficial.-

Ernesto Velázquez